

DOÑA MARIA TERESA MODREGO MUÑOZ, Secretaria del Consejo de Administración y de la Junta, de la Mercantil "Aigües Municipals de Paterna, S.A.", inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, al Tomo 8419, Folio 1, Hoja V-112739, con C.I.F.: A-97727853,

CERTIFICO:



I) Que el día, 22 de noviembre de 2021, se celebró la sesión telemática del Consejo de Administración de Aigües de Paterna, S.A., en la modalidad de webex, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, se consideró que la reunión se celebró en el domicilio social de la compañía. La sesión del consejo fue debidamente convocada por el presidente, contando con la supervisión de la Sra. Secretaria del Consejo, y se celebró en primera convocatoria.

II) Que la sesión fue declarada válidamente constituida al asistir, presentes o representados la totalidad de los Consejeros/a.

III) De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, actuaron como Presidente, Don Juan Antonio Sagredo Marco y como Secretaria del Consejo quien suscribe. En la reunión estuvo presente o representado, la totalidad del quórum exigido en el artículo 16 de los Estatutos, siendo este la mitad más uno de sus componentes, y el acta fue aprobada por unanimidad de los asistentes.



IV) Adoptados los acuerdos oportunos, se suspendió la sesión para, sobre un borrador base preexistente, redactar el acta de la misma con la finalidad de acreditar su contenido tras su lectura, quedó aprobada por unanimidad de todos los asistentes al consejo en la misma fecha de celebración del consejo, así como firmada por la Secretaria y con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

V) En la referida Acta constan los siguientes acuerdos:

2.- APROBACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN E INICIO DE LICITACIONES

Toma la palabra la gerente de la sociedad y expone a los consejeros y consejeras la documentación adjuntada a la convocatoria y que se traslada al acta, según la cual Aigües de Paterna tiene la necesidad de proceder a las licitaciones de los contratos que a continuación se describen:

CONTRATO DE OBRAS DE "TUBERÍA DE ALIMENTACIÓN CON REBOMBEO DESDE EL DEPÓSITO DEL EMSHI HASTA LOS DEPÓSITOS DE LA COOPERATIVA DEL PLANTIO". EXPTE A03_2021

INFORME DE NECESIDAD

Aigües Municipals de Paterna es una empresa Mixta dedicada a la prestación de servicios relacionados con el ciclo integral del agua en el término municipal de Paterna.

Como antecedentes administrativos a incorporar en este informe y que dan soporte a la necesidad de la licitación de la obra, cabe mencionar:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del día 25/04/2018 se adopta la Reversión del servicio de abastecimiento de agua potable de la Cooperativa del Plantío y La Cañada, especificándose en el punto n-5: "Aprobar la ampliación del ámbito de gestión de Aigües Municipals de Paterna, al abastecimiento de agua potable a la zona del término municipal que hasta ahora era prestado por la Cooperativa valenciana El Plantío y La Cañada, realizando al efecto cuantas actuaciones se precisen en orden al buen fin que se pretende"

En fecha 21/04/2021 se presenta, por parte de Aigües Municipals de Paterna "Proyecto de tubería de alimentación con rebombeo desde el depósito del EMSHI hasta los depósitos de la Cooperativa del Plantío y La Cañada".

En fecha 19 de julio de 2021 la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar Proyecto de Tubería de alimentación con rebombeo desde el depósito del EMSHI hasta los depósitos de la Cooperativa el Plantío y La Cañada" presentado en este Ayuntamiento en fecha 21/04/2021 con registro de entrada 14253 asiento 222E150AZX, así como encargar la ejecución de la obra a la empresa mixta Aigües de Paterna, que deberá licitar la misma en la forma prevista en la normativa de aplicación.

NECESIDAD DE LA ACTUACION

El agua que se suministra a los abonados gestionados actualmente por la Cooperativa Valenciana El Plantío y La Cañada tiene dos procedencias. Por un lado, los pozos que ésta dispone en la Poble de Vallbona que aportan la mayor parte del caudal necesario y, por otro, mediante pozos propios (Ricós, Río y Despeñaperros) existentes en el término municipal de Paterna.

Con la distribución de caudales existente se comprueba que la aportación principal de caudales a la red se realiza desde las instalaciones del Plantío que tiene su origen en los pozos situados en el T.M. de La Poble de Vallbona.

Por todo ello se detecta la necesidad de disponer de una alternativa de suministro a esta zona, habiéndose determinado como mejor solución la ejecución de una canalización que una mediante un rebombeo un punto de toma situado en el depósito de 40.000 m³ propiedad del EMSHI y ubicado en L'Andana con los depósitos situados en las instalaciones del Plantío.

De esta forma, en base al objeto social de Aigües de Paterna, es imprescindible la licitación de la ejecución de las obras por los siguientes motivos:

- Aigües de Paterna SA precisa de una empresa constructora con la categoría correspondiente para acometer todos los trabajos recogidos en el proyecto constructivo.

- La necesidad de la ejecución de la obra queda recogida en el apartado “necesidad de la actuación”.
- La solución propuesta proyectada se adecua a la necesidad de disponer de unasegunda fuente de suministro para los abonados de las redes sitas en el T.M de Paterna gestionadas por la “Cooperativa Valenciana el Plantío y la Canyada” afectados por la resolución del Pleno del Ayuntamiento de Paterna de fecha 25 de abril de 2018 en el que se aprueba la caducidad de la concesión tácita que venia prestando la Cooperativa Valenciana el Plantío y la Canyada en el T.M. dePaterna.

En cuanto a la disponibilidad de recursos económicos, se ha previsto en el presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 2022 la inversión para acometer esta obra, habiéndose aprobado en el Acuerdo de la Junta Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2021 la Junta de Gobierno Local la financiación de la misma.



Justificación de la no licitación por lotes

Dado que la obra objeto de este informe comprende una obra completa por considerar todos y cada uno de los elementos necesarios para su utilización, en base a una falta de razonabilidad técnica de los lotes y la previsible mala ejecución del contrato (incremento de costes, dificultad de coordinación empresarial y solapamiento de tareas y tiempos de ejecución) se descarta la licitación por lotes de este contrato.



CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Objeto: Ejecución de la obra "TUBERÍA DE ALIMENTACIÓN CON REBOMBEO DESDE EL DEPÓSITO DEL EMSHI HASTA LOS DEPÓSITOS DE LA COOPERATIVA DEL PLANTIO".

Procedimiento: Procedimiento abierto.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses

Presupuesto de licitación: 1.393.794,32 € IVA no incluido

Solvencia exigida:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP

1. Volumen anual de negocios del licitador o candidato referido a los tres últimos años por importe igual o superior al de licitación. La acreditación de este criterio de volumen anual de negocios se efectuará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o en el registro oficial correspondiente, o en caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

2. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que ampare las responsabilidades que se puedan derivar de la realización de los trabajos objeto del contrato. El adjudicatario firmará certificado de la tenencia del seguro con una vigencia temporal que cubra las reclamaciones que se produzcan en los diez años siguientes a la recepción del proyecto por Aigües de Paterna.

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ARTS. 88
LCSP**

1. La experiencia en la realización de trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución. Se entenderá cumplido este criterio cuando el licitador presente al menos un certificado por importe igual o superior al valor estimado del presente contrato, referido al importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato.

CLASIFICACIÓN

La clasificación obligatoria para esta obra será:

- Grupo E (Hidráulicas); Subgrupo 1 (Abastecimientos y saneamientos); categoría 3, cuando la anualidad media exceda de 360.000 euros y no sobrepase los 840.000 euros.
- Grupo I (Instalaciones eléctricas). Subgrupo 6 (Distribución en baja tensión); categoría 1, cuando no sobrepase los 150.000 euros.

Criterios de Adjudicación:

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA (25 puntos)
1. Metodología y procedimientos	12,5 puntos
2. Personal y medios adscritos a la ejecución del contrato	8 puntos
3. Incorporación de medidas medioambientales, sociales e integradoras.	4,5 puntos

CRITERIOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA (75 puntos)
1. Proposición económica	55 puntos
2. Plazo de ejecución	15 puntos

Atendiendo al Procedimiento Interno Complementario de Contratación de la Sociedad, el Órgano de Contratación es el Consejo de Administración, delegando éste sus funciones en la Gerente para aquellos contratos de cualquier naturaleza cuya cuantía sea inferior a 500.000 € (Iva no incluido). Así como aquellos actos en los que el Consejo de Administración le faculte expresamente.

En el caso que nos ocupa, el valor estimado del contrato supera los 500.000 € IVA no incluido, por lo que se PROPONE al Consejo de Administración la aprobación del expediente A03_2021 y por lo tanto el inicio de éste.

El expediente de licitación se encuentra compuesto por los siguientes documentos, encontrándose a disposición de los miembros y asesores del consejo para su consulta, mediante solicitud a la dirección de correo electrónico: cbelda@hidraqua.es:

-  EXPTE A03_2021 INFORME NECESIDAD CONTR...
-  EXPTE A03_2021 PCAP Obra EMSHI - PLANTIO
-  EXPTE A03_2021 PPT_ Proyecto

Sometido a votación se aprueba por unanimidad el expediente y por tanto el inicio de la licitación.

Y para que conste y surta los oportunos efectos expido la presente Certificación, al amparo de lo establecido en el artículo 109.1.b), con el visto bueno del señor presidente del Consejo de Administración, Don Juan Antonio Sagredo Marco, en Paterna 24 de noviembre de 2.021.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo. Juan Antonio Sagredo Marco

LA SECRETARIA

Fdo. Dña. Maria Teresa Modrego Muñoz

